Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación **No.056-2025**, a él/la abogado(a) **IRIS XIOMARA GUTIERREZ RODRIGUEZ** en su condición de apoderado(a) legal de CENTRO CRISTIANO PALABRAS DE VIDA antes conocido como **MINISTERIO LA FAMILIA BAJO SU GLORIA.,** Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso **R2024000489,** dictó **caducidad** que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días concedido a el/la abogado(a) **IRIS XIOMARA GUTIERREZ RODRIGUEZ** en su condición de apoderado(a) legal de CENTRO CRISTIANO PALABRAS DE VIDA antes conocido como **MINISTERIO LA FAMILIA BAJO SU GLORIA** con RTN [redacted], para presentar la información requerida que considere oportuno para sustentar la presente solicitud, de conformidad a la providencia de fecha **dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025),** el cual no fue utilizado. **EN CONSECUENCIA:** 1) Declárese caducado de derecho y cerrado irrevocablemente el plazo dejado de utilizar. 2) Remítanse las presentes diligencias al archivo sin más trámite. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10),12), 87, 88, 89,91,93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas con el Decreto No.180-2020 ; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 43, 45, y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFIQUESE.** - (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA. - ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025